



## REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

La Junta Central Electoral, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto del 2018, publicada en la G.O. 10917, del 15 de agosto de 2018 y los Reglamentos sobre la materia, tiene a bien reiterar a las organizaciones políticas el contenido de las referidas normas en torno a las prerrogativas y plazos que tienen dichas entidades, a saber:

### I.- PRIMARIAS SIMULTÁNEAS:

- a) El día **7 de junio del año 2019, es decir, 30 días antes del inicio de la precampaña**, es la fecha tope para que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos decidan ejercer o no el derecho que tienen de hacer dentro del límite máximo de hasta un 20%, las reservas de candidaturas establecidas en la ley.

Las organizaciones políticas no están obligadas a hacer reservas de candidaturas, podrán disponer que todos sus candidatos/as sean el resultado de las decisiones surgidas de las primarias o de sus convenciones respectivas.

- b) El día **22 de junio de 2019, es decir, 15 días antes del inicio de la precampaña**, será la fecha límite para que los partidos políticos que hayan adoptado la modalidad de Primarias Simultáneas, depositen por escrito en la Junta Central Electoral las candidaturas reservadas, con el detalle de sus respectivas demarcaciones.

En el ejercicio del derecho de la reserva de hasta un 20% en las Primarias se respetará lo relativo a la cuota de género establecida en las leyes, es decir, no más de 60% y no menos de 40% para candidaturas de hombres y mujeres, incluyéndose la cuota del 10% correspondiente a la juventud.

- c) El día **7 de julio de 2019**, será la fecha a partir de la cual se iniciará la precampaña para hacer los actos de proselitismo, siempre que se ajusten a las disposiciones contenidas en la Ley No. 33-18 y los reglamentos dictados por la Junta Central Electoral.

1. Este plazo del 7 de julio es, además, la fecha límite para que la JCE realice el corte en su Padrón, el cual será utilizado por el partido que concurre con ese padrón abierto.
2. También, es la fecha límite para que el partido que ha escogido su padrón cerrado propio lo deposite en la Junta Central Electoral.

- d) El día **22 de agosto de 2019, es decir, 45 días antes de las primarias simultáneas**, será la fecha límite para que los partidos depositen por

escrito en la Junta Central Electoral la lista de precandidaturas a elegir en primarias, mediante documento impreso que será el resultado del uso de la aplicación informática dispuesta por la JCE. A tales fines, dichos partidos recibirán un entrenamiento a cargo de los departamentos correspondientes.

- e) El día **6 de octubre de 2019**, serán celebradas las elecciones Primarias Simultáneas, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en las mesas dispuestas por la Junta Central Electoral, mediante el uso de votación automatizada.
- f) Las candidaturas electas en primarias serán registradas en la Junta Central Electoral a más tardar 15 días laborables después de dicho certamen, es decir, **el día 25 de octubre de 2019**.

## **II.- CONVENCIONES DE DELEGADOS, DE MILITANTES, DE DIRIGENTES Y ENCUESTAS:**

- a) El día **7 de julio de 2019**, será la fecha a partir de la cual se iniciará la precampaña para hacer los actos de proselitismo.
- b) A partir del día **10 de octubre y hasta el día 27 del mismo mes**, serán celebradas las convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes o presentadas las encuestas como modalidades para la escogencia de candidatos/as.
- c) A tales fines los partidos depositarán previamente las listas o padrones de delegados que participarán en las convenciones: cuando se trate de convenciones de delegados o dirigentes, **15 días** antes de la convención; y, en el caso de las convenciones de militantes, **45 días** antes de celebrar las mismas.
- d) En los casos de los partidos que hayan escogido una de las modalidades de convenciones o las encuestas como método para la selección de sus candidatos/as, depositarán por escrito por ante la JCE el detalle de las candidaturas reservadas y sus respectivas demarcaciones, **15 días** antes de la celebración de las mismas, dentro del límite máximo de hasta un 20% establecido en la ley.
- e) Las candidaturas escogidas en las convenciones de delegados, militantes y dirigentes o encuestas, serán registradas en la Junta Central Electoral a más tardar **el 15 de noviembre del 2019**.

Estos plazos son de estricto cumplimiento, no susceptibles de prórroga.

**Santo Domingo, Distrito Nacional**  
**3 de junio del 2019**